

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **07 DE FEBRERO DE 2011**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
 - SESIÓN URGENTE: 29-12-10
 - SESIÓN ORDINARIA: 03-01-11
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 10-01-11

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 02.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.
- 03.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE LA EMPRESA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A
- 04.- DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007 DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, REMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.
- 05.- MOCIONES DE URGENCIA
- 06.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3396/10 HASTA LA 3450/10 Y DESDE LA 0001/11 A LA 0108/11).
- 07.- RUEGOS
- 08.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2011.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 07 de febrero de 2011

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:15

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera

D^a. Margarita González Cabrera; Consejera

Doña Claribel González Ortega; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera

Ausentes:

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero (Se excusa su asistencia)

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
- SESIÓN URGENTE: 29-12-10
- SESIÓN ORDINARIA: 03-01-11
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 10-01-11

Toma la palabra el Sr. Presidente preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los Borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Urgente: 29-12-10
- Sesión Ordinaria: 03-01-11
- Sesión Extraordinaria: 10-01-11

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las Actas de las sesiones que seguidamente se relacionan:

02.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del informe, con fecha 18 de enero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 29 de julio de 2010, la Junta General de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U aprobó sus Cuentas Anuales del ejercicio 2009, en los siguientes términos:

“1.- Aprobar las Cuentas Anuales de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., correspondientes al ejercicio económico de 2009, comprensivas de: BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y MEMORIA, las cuales se adjuntan en el expediente.

2.- Compensar las pérdidas de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U. mediante una aportación de su único accionista, el EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, por un importe de ciento veintiún mil ciento veintiséis euros con treinta y tres céntimos (121.126,33 €).

....”

REGULACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante TRLGEP).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (en adelante Reglamento LGEP).

CONCLUSIONES:

A la vista de las Cuentas Anuales de la Sociedad Empresa Insular de Servicios El Meridiano SAU del año 2009, aprobadas por la Junta General de la Sociedad el 29 de julio de 2010, se informa lo siguiente:

1.- A efectos de la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, conforme al artículo 4 del Reglamento LGEP, debemos determinar si la Sociedad se incluye o no dentro del sector de Administraciones Públicas, tarea atribuida al Interventor de la Corporación hasta tanto la Intervención General del Estado no elabore un censo con todos los entes dependientes del sector público estableciendo su financiación.

El Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración General del Estado, establece como criterio determinante, en este caso, la verificación de si la Sociedad realiza actividades comerciales y vende sus productos y/o preste sus servicios percibiendo precios económicamente significativos, entendiéndose como tales aquellos que permitan que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

De esta manera:

* Si las ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, la empresa pública queda excluida del sector de las Administraciones Públicas.

* Si las ventas son inferiores al 50% de los costes de producción, la empresa pública quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

El cumplimiento de este criterio se ha de verificar teniendo en cuenta a lo largo de la actividad desarrollada en los últimos años, comprobando el cumplimiento o no de la misma a lo largo de varios ejercicios, sin que sea necesario reclasificar unidades dentro o fuera del sector de las Administraciones Públicas en caso de incumplimiento o cumplimiento de la norma del 50% en un año puntual.

Los resultados obtenidos por la Sociedad en los últimos ejercicios económicos (2007 y 2008) han puesto de manifiesto una financiación por ventas o ingresos de mercado superior al 50% del total de sus costes de producción, tendencia que se ha visto interrumpida en el ejercicio 2009, al reflejar su Cuenta de Pérdidas y Ganancias unos ingresos de mercado inferiores al 50% de los costes de producción.

No obstante, de acuerdo con los criterios expresados, se entiende que la Sociedad se mantiene excluida del sector de las Administraciones Públicas a efectos de la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria; y, en consecuencia, viene obligada a aprobar, ejecutar y liquidar su presupuesto o a aprobar su cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación conforme establece el artículo 4.2 del Reglamento LGEP.

2.- Corresponde a la Intervención de la entidad local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que ha de elevar al Pleno un informe de los estados financieros de las entidades dependientes que se presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, una vez aprobados por el órgano competente.

Este informe habrá de ser remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, en el caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento (artículo 16, apartado 2, párrafo 4.º y 5.º del Reglamento LGEP).

3.- Las Cuentas Anuales del ejercicio 2009, aprobadas por la Junta General de la Sociedad el pasado 29 de julio de 2010, presentan en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias un RESULTADO DEL EJERCICIO NEGATIVO, por importe de 596.487,64 euros, compensados en parte con una dotación de recursos por parte del Cabildo Insular de El Hierro por importe de 475.361,31 euros, con una diferencia de 121.126,33 euros.

A efectos de determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero, el artículo 24, apartado 1, del Reglamento LGEP establece lo siguiente:

“1.- Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2. del presente Reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1. a quien corresponda aportarlos.....”

Por tanto, habrá que valorar en primer lugar, si el saneamiento de las pérdidas requiere de la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad del Cabildo Insular de El Hierro.

A este respecto, se pone de manifiesto que con fecha 26 de noviembre de 2010, el Cabildo Insular realizó la siguiente aportación a la empresa a efectos de compensar la situación de desequilibrio financiero planteada, cumpliéndose por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
26/11/2010	Compensación pérdidas ejercicio 2009	121.126,33

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada”.

EL PLENO, se da por enterado.»

03.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE LA EMPRESA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del informe, con fecha 19 de enero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 08 de junio de 2010, la Junta General de la Sociedad Gorona del Viento El Hierro S.A. aprobó sus Cuentas Anuales del ejercicio 2009, en los siguientes términos:

“1.- Aprobar las Cuentas Anuales de la Empresa GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A., correspondientes al ejercicio económico de 2009, comprensivas de BALANCE DE SITUACIÓN, MEMORIA DE CUENTAS ANUALES Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, según el siguiente resultado:

<i>Activo:</i>	23.998.818,76 €
<i>Pasivo:</i>	23.998.818,76 €
<i>Beneficios:</i>	214.925,01 €

2.- *Aplicar el resultado obtenido en el ejercicio 2009 como se especifica a continuación:*

<i>BASE DE REPARTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2009:</i>	214.925,01 €
<i>Totales:</i>	214.925,01 €

<i>DISTRIBUCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Reserva Legal:</i>	21.492,50 €
<i>Reserva Voluntaria:</i>	193.432,51€
<i>Totales:</i>	214.925,01 €

....”

REGULACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante TRLGEP).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (en adelante Reglamento LGEP).

CONCLUSIONES:

A la vista de las Cuentas Anuales de la Sociedad Gorona del Viento El Hierro S.A. del ejercicio 2009, aprobadas por la Junta General de la Sociedad el 08 de junio de 2010, se informa lo siguiente:

1.- A efectos de la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, conforme al artículo 4 del Reglamento LGEP, debemos determinar si la Sociedad se incluye o no dentro del sector de Administraciones Públicas, tarea atribuida al Interventor de la Corporación hasta tanto la Intervención General del Estado no elabore un censo con todos los entes dependientes del sector público estableciendo su financiación.

El Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración General del Estado, establece como criterio determinante, en este caso, la verificación de si la Sociedad realiza actividades comerciales y vende sus productos y/o preste sus servicios percibiendo precios económicamente significativos, entendiéndose como tales aquellos que permitan que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

El cumplimiento de este criterio se ha de comprobar, en el caso de unidades existentes, teniendo en cuenta la actividad real desarrollada en los últimos años, acreditando el cumplimiento de la misma en varios ejercicios. En cambio, para las empresas públicas de nueva creación, la verificación de la norma del 50% deberá realizarse en función de las mejores previsiones disponibles a medio y largo plazo, de los ingresos y gastos de explotación de la nueva entidad.

El Plan Financiero para el periodo 2007-2009, aprobado por su Consejo de Administración el 4 de junio de 2007, se concreta exclusivamente en la fase de construcción hasta la puesta en marcha de la central y no en la fase posterior de explotación. No obstante, los datos facilitados por la sociedad (Análisis Económico Financiero de la explotación de la Central Hidroeléctrica de Gorona del Viento S.A., elaborado por la empresa consultora Corporación 5 Análisis y Estrategias S.L.), ponen de manifiesto que la financiación mayoritaria a partir de 2011 va a proceder de la venta de energía.

Por tanto, de acuerdo con los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración General del Estado en el Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se entiende que la Sociedad se mantiene excluida del sector de las Administraciones Públicas a efectos de la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, esta Sociedad viene obligada a aprobar, ejecutar y liquidar su presupuesto o a aprobar su cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación conforme establece el artículo 4.2 del Reglamento LGEP.

2.- Corresponde a la Intervención de la entidad local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que ha de elevar al Pleno un informe de los estados financieros de las entidades dependientes que se presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, una vez aprobados por el órgano competente.

Este informe habrá de ser remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, en el caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento (artículo 16, apartado 2, párrafo 4.º y 5.º del Reglamento LGEP).

3.- Las Cuentas Anuales del ejercicio 2009, aprobadas por la Junta General de la Sociedad el pasado 08 de junio de 2010, presentan en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias un RESULTADO DEL EJERCICIO POSITIVO, por importe de 214.925,01 euros. Por lo que refleja una situación de equilibrio financiero que no compromete el objetivo de estabilidad presupuestaria.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada”.

EL PLENO, se da por enterado.»

<p>04.- DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007 DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, REMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.</p>
--

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del informe, con fecha 21 de diciembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el ejercicio de la función fiscalizadora que le impone el artículo 11, apartado b) de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en virtud del artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a las cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2007, esta Audiencia de Cuentas emite el presente informe definitivo, cuyo ANEXO ha sido sometido a alegaciones por un plazo de veinte días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) Relación de entes dependientes de la Entidad

Dependientes de la Entidad existen los Organismos Autónomos siguientes:

- Consejo Insular de Aguas
- Servicios Sociales de El Hierro

Las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad son:

- Empresa Insular de Servicios El Meridiano, S.A.
- Mercahierro, S.A.U.

Las sociedades mercantiles de capital mayoritario de la Entidad son:

- Gorona del Viento El Hierro, S.A.

C) En relación con la documentación complementaria

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos que contempla el artículo 221 del TRLHL.

D) En relación con la tramitación de la Cuenta General

Con fecha 14 de julio de 2010 se remite, fuera del plazo de alegaciones, certificación de acuerdo del Pleno de la Entidad aprobando la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

H) En relación con la Memoria

El Total pendiente a 31 de diciembre del “Estado de la deuda. Capitales. Deudas en moneda nacional” de la Memoria no coincide con la suma de los epígrafes correspondientes del Pasivo del Balance de Situación, salvo las cuentas “Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito” e “Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito” del Balance de Comprobación.

I) En relación con el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro

El importe de las Obligaciones reconocidas netas del capítulo IV de la Liquidación del Presupuesto de Gastos no coincide con la suma del Debe de las cuentas de “Transferencias corrientes” y “Subvenciones corrientes” del Balance de Comprobación.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada.

EL PLENO, se da por enterado.»

05.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

06.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3396/10 HASTA LA 3450/10 Y DESDE LA 0001/11 A LA 0108/11).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 3396/10 hasta la 3450/10 y desde la 1/11 a la 108/11, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

07.- RUEGOS

No los hubo.

08.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del PP**, doña María Carmen Morales Hernández, preguntando por las actuaciones que se están llevando a cabo en el Polideportivo de Frontera, así como por la situación en que se encuentra el proceso judicial.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que, salvo el paréntesis inicial, han continuado con las actuaciones en el Polideportivo. Actualmente están terminando la fase necesaria para ponerlo al uso.

El tema del techo va en paralelo a la demanda judicial, y estos Recursos tardan tiempo en resolverse, por lo que no sabemos cuando dictaminarán.

Lo que estamos tratando ahora es acondicionarlo para ponerlo en uso y darle utilidad.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, manifestando que tiene conocimiento de que últimamente se ha repartido gratis o vendido a precio de saldo cereales, porque estaban húmedos o fermentados. No sabe si es cierto, pero pide información al respecto, pues estos cereales que tanto nos cuesta han terminado siendo cama de animales en vez de alimento.

En cuanto a las propuestas formulada para promover el ahorro y compensar las dificultades sociales de las familias, aprobada en junio de 2010, pregunta en qué situación se encuentran las medidas a ejecutar (*Facilitar los cultivos ecológicos en terrenos públicos (Finca los Palmeros); Ceder en uso explotaciones ganaderas; Incentivar el cultivo tradicional de la papa en terrenos comunales (Binto); Ceder parcelas en la Finca Experimental de Frontera; Incentivar cultivos extensivos de pastos y cereales en Nisdafe y La Dehesa; Promover el acceso a microcréditos a*

emprendedores y ciudadanos en situación de exclusión social; Incentivar la utilización del transporte público insular; Incentivar la producción de frutas, verduras y hortalizas en el huerto familiar; Promoción de la producción de planta para alimentación en viveros locales)

En ejecución de la Sentencia 1/2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que obligó a esta Corporación a proporcionar a este Grupo la información solicitada y a permitir el acceso a la documentación precisa para la comprobación de esa información, al haber incumplido el artículo 23.1 de la Constitución Española, vulnerando el derecho fundamental a la información y control de la actividad de este Cabildo, pregunta ¿qué días, a qué horas, dónde, quién, va a poner a disposición de su Grupo la documentación solicitada, tanto de Mercahierro como de Meridiano, de los años 2007 y 2008?

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra al **Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario y Sostenibilidad**, don Javier Morales Febles, quien procede a responder las preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del PSOE, en el siguiente sentido:

En cuanto a la entrega de cereales, indica que Mercahierro se dedicaba a la producción de pienso, en producción local, pero se llegó a un acuerdo importante y se podía adquirir el pienso a precios ventajosos; por ello, el grano almacenado se vendió a un precio especial y una parte estropeada se entregó sin coste alguno, pues varios ganaderos le daban otra utilidad.

En cuanto al cultivo ecológico, ya se ha tramitado el expediente, se han seleccionado a los agricultores y se han convocado para la formalización de los correspondientes contratos.

Respecto a lo de Binto, se han anotado algunas personas y ahora procederemos a la adjudicación de las parcelas. Indica que se ha adquirido una máquina de siembra y otra de cosechado.

En cuanto al pasto y forraje, ahora hay cuatro agricultores ecológicos con parcelas de maralfalfa en la Finca de los Palmeros, y está previsto que otros ganaderos sigan este modelo.

Respecto a los microcréditos, se han gestionado con la Caixa varios planes de viabilidad, que se encuentran en vigor en esta anualidad, y además continuamos gestionándolos.

Sobre el transporte público, desde su área no se han realizado recomendaciones para incentivar su uso, pero no sabe si desde otras áreas de la Corporación se han hecho.

Indica que se ha puesto en marcha la plantación de hortalizas, para lo cual se ha acondicionado el vivero, y se cuenta con una persona para producirlas.

En cuanto a la información que solicita de Mercahierro, en dos ocasiones el Consejero se ha reunido y se le ha dado la información por escrito. En la última reunión el Gerente le dijo que si quería algo más que se lo indicara.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que se le remitieron cartas por parte del Consejero de Planificación y de Turismo, diciéndole que estaban a su disposición, con tal finalidad.



Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del PSOE** manifestando que la información solicitada no se a han entregado, y que por eso siguieron con el proceso judicial.

Le responde el **Sr. Consejero de Planificación** diciendo que entiende que puede haber un error, pero que en su momento, cuando solicitó información, el personal de Mercaderías llamó al Sr. Consejero del PSOE para aclarar la documentación que quería y se le remitió todo lo que pidió con acuse de recibo. Así mismo, reitera que el Gerente quedó también a su disposición.

Indica el Sr. Consejero que interpretaba que al haber hablado con el personal directivo y de administración, y al habersele remitido la documentación que el Consejero indicó, ya estaba concluido este tema.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

LA SECRETARIA ACCTAL.,



Fdo. Doña Midalia Quintero Machín.